Carbón

vióse en este Ayuntam.to mediante la Citaz.n general para el hecho, un Auto de la R.l Justicia, Proveido el dia de ayer, en los que se siguen sobre Abasto de Carbon, en que se manda, se venda, el Carbon á diez mrs. libra, y cinco R.s y medio la arroba, por las razones que se expresan, y obligandose á ello á los Abastecedores, ó qualquiera de ellos, presedida la anuencia, conformidad y aprovaz.n del Ayuntamiento y diputacion del Comun con lo demas q.e se expresa; y entendido por esta Ciudad prosedieron á votar los Cavalleros Regidores en la forma siguiente

Votad.a

El S.r D. Fran.co Anrrich, dijo, que venera como deve los Decretos Judiciales, pero en atencion al Corto numero de Vocales q.e han concurrido á este Ayuntam.to falta de Sindicos general y Personero, y diputacion del Comun á quien en el Auto se manda hacer saver en el Ayuntam.to lo que no puede verificarse por su falta, por lo que le parece, se hace preciso, se cite generalm.te para la Concurrencia de todos; y en atencion á que el Asunto q.e se trata, es de la mayor Consideracion, y Puntos de dro. q.e no entiende el que dice, asi mismo le parece deven concurrir á dho Cavildo los Abogados titulares de esta Ciudad, p.a